



# Resolución Ministerial

N° 968 -2021-MTC/01.04

Lima, 04 OCT. 2021

**VISTO:** El Memorando N° 1863-2021-MTC/11 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), está constituido por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces, así como por tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la entidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2021-MTC/01.04, modificada por la Resolución Ministerial N° 783-2021-MTC/01.04, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - CAFAE - MTC, para el período comprendido desde el 17 de junio de 2021 al 16 de junio de 2023;

Que, por Resolución Ministerial N° 902-2021-MTC/01, se designa al señor Óscar Lorenzo Dávila Estrada, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0234-2021-MTC/11, se encarga, al señor Wolfrand Luis Calderón Durand, Director de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el puesto de Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, mediante el Memorando N° 1863-2021-MTC/11, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 0433-2021-MTC/11.01 de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se sustenta la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 546-2021-MTC/01.04 y su modificatoria, a fin de actualizar la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - CAFAE - MTC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 546-2021-MTC/01.04, modificada por la Resolución Ministerial N° 783-2021-MTC/01.04, de acuerdo al texto siguiente:

*“Artículo 1.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - CAFAE - MTC, para el periodo comprendido desde el 17 de junio de 2021 al 16 de junio de 2023, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:*

*Representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:*

- **Oscar Lorenzo Dávila Estrada** identificado con DNI N° 07511592, **Director General de la Oficina General de Administración en representación de Titular del Pliego, quien lo preside.**
  - **Wolfrand Luis Calderón Durand** identificado con DNI N° 08815148, **Director General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien ejerce la función de Secretario del Comité.**
  - **Daniel Fernando Salazar Morales**, identificado con DNI N° 40055201, **Director de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, quien ejerce las funciones de Tesorero del Comité.**
- (...).”

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - CAFAE - MTC, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)) en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones.